

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Si actúa en nombre de la persona interesada:**

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Documentación a presentar:**

<input type="checkbox"/>	Copia del documento acreditativo de la identidad del/la autorizante.
<input type="checkbox"/>	Documento de autorización para la realización de gestiones en su nombre, firmado por el/la solicitante.

**Medio de notificación**

<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL
---	--

**DATOS DE LA OBRA**

DIRECCIÓN	
<input type="text"/>	
REFERENCIA CATASTRAL	PRESUPUESTO TOTAL (SIN IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR (La descripción completa se debe aportar en la Memoria Descriptiva)	
<input type="text"/>	

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

### Documentación administrativa

<input type="checkbox"/>	Acreditación de Derecho bastante (título de propiedad).
<input type="checkbox"/>	Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que correspondan.

### Documentación técnica

♦ **Si la obra REQUIERE la presentación de un Proyecto Técnico:**

<input type="checkbox"/>	Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación edificatoria o constructiva comunicada.
--------------------------	--

♦ **Si la obra NO REQUIERE la presentación de un Proyecto Técnico:**

<input type="checkbox"/>	Documentación gráfica expresiva de la ubicación de la actuación a realizar y descripción suficiente de ésta (PLANO O CROQUIS ACOTADO).
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar.
<input type="checkbox"/>	Mediciones y Presupuesto de la empresa constructora o equivalente.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable firmada por el promotor de la obra, en la que declare CONOCER Y CUMPLIR la normativa urbanística de aplicación.

♦ **GESTIÓN DE RESIDUOS. SE DEBERÁ PRESENTAR UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL CASO:**

<input type="checkbox"/>	<b>Si la obra REQUIERE la presentación de un Proyecto Técnico:</b> Estudio de Gestión de Residuos con los contenidos establecidos en el Código Técnico de las Edificación, y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
<input type="checkbox"/>	<b>Si la obra NO REQUIERE la presentación de un Proyecto Técnico:</b> Declaración responsable firmada por el promotor de la obra, en la que declare que se COMPROMETE a acreditar documentalmente el tratamiento de los residuos generados, conforme al artículo 20 de la Ley 7/2022.
<input type="checkbox"/>	<b>Si la obra NO VA A GENERAR RESIDUOS:</b> Declaración responsable firmada por el promotor de la obra, en la que declare que durante la ejecución de la obra no se van a generar residuos que deban ser gestionados conforme a la Ley 7/2022.

♦ **AUTORIZACIONES Y PERMISOS SEGÚN EL CASO:**

<input type="checkbox"/>	Certificado de conformidad de la Comunidad de Propietarios, en el caso de sustitución de carpinterías exteriores de viviendas, cerramientos de terrazas, tendederos o similares (MOD. 209).
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones o permisos que vengán exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
<input type="checkbox"/>	Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### LA PERSONA FIRMANTE DECLARA LO SIGUIENTE:

- Que CUMPLE CON LOS REQUISITOS establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho declarado para su ejercicio.
- Que DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN que así lo acredita, que **la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.**
- Que se COMPROMETE A MANTENER el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que se COMPROMETE A NO INICIAR la actuación antes del plazo legal establecido de **15 días hábiles.**
- Asimismo, CONOCE que, de conformidad con el art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará **la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada** desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

He leído y declaro bajo mi responsabilidad todo lo anterior.

## FECHA Y FIRMA

Bargas, a  de  de 20

FIRMA

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).

**FINALIDAD:** Gestión administrativa.

**LEGITIMACIÓN:** Ejercicio de poderes públicos.

**DESTINATARIOS:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**DERECHOS:** El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

**MÁS INFORMACIÓN:** Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

---

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

### ▪ DESCRIPCIÓN:

Se precisará esta Comunicación al Ayuntamiento de Bargas para la realización de los actos previstos en el art. 157.1 del TRLOTAU, toda vez que no afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público.

Dichos actos son:

- a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.
- b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.
- c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.
- e) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

### ▪ NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

### ▪ DESTINATARIOS:

Promotores/as, propietarios/as y arrendatarios/as.

### ▪ MODO DE INICIO:

Presencial o telemáticamente.

▪ PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

La solicitud deberá efectuarse, al menos, con quince días hábiles de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización de la instalación. Transcurrido el plazo de quince días el promotor podrá ejecutarla.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable el Ayuntamiento podrá:

- 1) Dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la comunicación formulada, en el caso de concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, en cuyo caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.
  - b) Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.
- 2) Ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto en cuestión.

El transcurso del plazo indicado en los supuestos anteriores sin que se dicte por el Municipio la resolución a la que se refiere este documento informativo no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni, en su caso, la renuncia por parte de aquél a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

▪ PLAZOS DE RESOLUCIÓN:

No hay obligación de resolver (art.21.1 de la LPCAP), sin perjuicio de lo establecido en el art. 158.5 de la TRLOTAU.

▪ VIGENCIA:

Hasta agotar la vía administrativa.

▪ OBSERVACIONES:

**Este trámite sustituye al antiguo trámite: "LICENCIA DE OBRA MENOR."**

▪ MÁS INFORMACIÓN:

Respecto a las INSTALACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR, se deberá cumplimentar el MODELO 213- "DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS".

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas